

INFORME DE SECRETARÍA: Informo a la señora Juez que en el proceso de la referencia, que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de adición del auto que libró mandamiento de pago de fecha 4 de abril de 2022. (*Anexo 3, cuaderno ppal*).

19 de abril de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00194 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el **Banco Davivienda S.A**, en contra de **Soluciones en Sistemas de Gestión SAS**, en lo atinente a la solicitud de adición del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para que se consigne el número de la obligación a que hace referencia el pagaré aportado como base de recaudo ejecutivo, se accede a dicha petición por ser procedente, teniendo en cuenta que fue presentada dentro del término señalado en el artículo 287 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone <u>adicionar</u> al precitado auto proferido el 4 de abril de 2022, indicándose que el número de la obligación correspondiente al pagaré 1098626 es 07108084700068687, según lo informado en los hechos y anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b638bc93af78225be14ba185c819fb977d8b810f493ef2dba2c90952073ea2bd

Documento generado en 20/04/2022 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica